



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Vicesecretaría

Decisión nº 040414/12

de fecha 04/04/2014

**ÁMBITO 2.**

**Dependencia: Relaciones Laborales.**

**RECURSOS HUMANOS**

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan Seva Martínez, en Alicante, a 04 de abril de 2014

P.S.M.  
El Vicesecretario,



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Juan Seva Martínez

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y La Cruz Roja Española, para la realización de periodos de prácticas no laborales, como parte del programa formativo, para la obtención del certificado de profesionalidad “gestión de llamadas de teleasistencia”, y autorizar las prácticas formativas de varios alumnos.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

La Cruz Roja Española es una institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Gobierno de España y el Alto Patronazgo de los Reyes de España.

Dicha institución solicita la posibilidad de que los alumnos del certificado de profesionalidad “gestión de llamadas de teleasistencia”, financiado por el SERVEF, puedan realizar su periodo de prácticas en la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de

Alicante, que ha dado su conformidad mediante oficio del Concejal Delegado de Acción Social.

El Convenio de entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Cruz Roja Española de la Comunidad Valenciana cuya suscripción de acuerdo mediante esta resolución, pretende dar la oportunidad a las personas que participen en el programa formativo, para la obtención del certificado de profesionalidad "gestión de llamadas de teleasistencia" de realizar prácticas no laborales en la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento.

Dichas prácticas se someterán al régimen previsto en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, del Ministerio de trabajo y Asuntos sociales, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que desarrolla el anterior en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su fundación y la ORDEN 14/2013 de 29 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Generalitat valenciana, por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los/las trabajadores/as desempleados/as durante el ejercicio de 2013.

El órgano competente para resolver es la Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local y por su delegación, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

En su virtud, resuelvo:

**Primero.-** Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y La Cruz Roja Española que figura como Anexo, para la realización de periodos de prácticas no laborales como parte del programa formativo, para la obtención del certificado de profesionalidad "gestión de llamadas de teleasistencia" subvencionado por el SERVEF, con número de expediente FME99/2013/46/03, con efectos del día 11 de abril de 2014.

Las prácticas tienen las siguientes características:

- Duración: 80 horas
- Fecha de Inicio: 11 de abril de 2014
- Fecha de Finalización: 16 de mayo de 2014
- Horario a realizar en el Ayuntamiento: A determinar según la práctica a desempeñar

**Segundo.-** Autorizar las prácticas descritas a los ocho alumnos que constan en el documento "relación de alumnado participante en las PNL", del SERVEF.

**Tercero.-** Comunicar la suscripción del Convenio y la autorización de prácticas a los alumnos, a La Cruz Roja Española y a la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, 4 de abril de 2014

La Jefa del Departamento de Relaciones laborales



Fdo: Ana Gutiérrez María